

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190006400, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho

Primera instancia

A cargo de la parte demandada AFP PROVENIR y COLPENSIONES

.....\$ 877.803

Segunda instancia

A cargo de PORVENIR S.A.

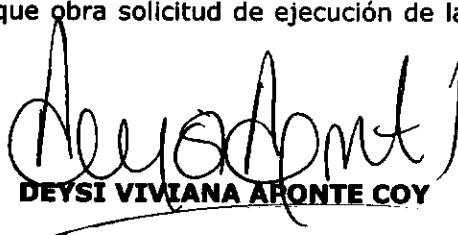
..... \$ 600.000

Costas..... \$ 0

Total.....\$ 1.477.803

Adicionalmente, informó que obra solicitud de ejecución de la sentencia visible a folio 152. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

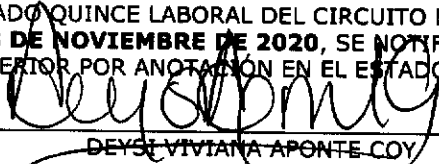
Previo a resolver sobre la demanda ejecutiva presentada por la parte demandante a folio 154 del plenario, remítase el expediente a la Oficina Judicial – Reparto para que compense y asigne el mismo a este Despacho judicial como proceso ejecutivo. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 065


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA